

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud  
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

Artículo 42 (A) del Reglamento Núm. 9038, *Reglamento para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites*, aprobado el 2 de julio de 2018.

**RE: SUSPENSIÓN TEMPORERA DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN Y EL RECIBO DE SOLICITUDES NUEVAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE DISPENSARIOS, CULTIVOS, MANUFACTURAS, TRANSPORTES Y LABORATORIOS DE CANNABIS MEDICINAL**

**RESOLUCIÓN  
DE LA JUNTA REGLAMENTADORA DEL CANNABIS MEDICINAL**

En Referéndum celebrado mediante correo electrónico el 13 de diciembre de 2024, la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal (en adelante "la JRCM") tuvo ante su consideración la suspensión temporal de la presentación y el recibo de solicitudes nuevas para establecimientos de cannabis medicinal hasta el 30 de junio de 2025, o hasta que la JRCM pueda discutir y analizar los resultados del estudio de mercado y establecer los parámetros que regirán la convocatoria de establecimientos de cannabis medicinal, lo que suceda primero.

Esta decisión se toma en virtud de las disposiciones contempladas en el Artículo 42, Inciso (A) del Reglamento Núm. 9038, mejor conocido como el "Reglamento para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites", aprobado el 2 de julio de 2018 (en adelante, "Reglamento Núm. 9038").

Luego de un análisis detenido del asunto, la JRCM resolvió lo siguiente:

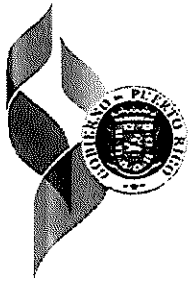
Considerando la información disponible, los esfuerzos de sana administración pública y las necesidades del programa, la JRCM ha decidido suspender temporalmente la convocatoria para la presentación y el recibo de nuevas solicitudes para establecimientos de dispensarios, cultivos, manufacturas, transportes y laboratorios de cannabis medicinal, hasta el 30 de junio de 2025, o hasta que la Junta haya completado el análisis y discusión de los resultados del estudio de mercado y haya establecido los parámetros que regirán la próxima convocatoria de dichos establecimientos, lo que ocurra primero.

La JRCM publicará un Aviso Público sobre la suspensión temporera de la presentación y el recibo de solicitudes nuevas para todo tipo de establecimientos de cannabis medicinal hasta el 30 de junio de 2025, conforme lo establece el Art. 42, Inciso (A) del Reglamento 9038.

**ASÍ LO ACORDÓ Y RESOLVIÓ** la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal, en Reunión celebrada mediante referéndum el 13 de diciembre de 2024, en Guaynabo, Puerto Rico.

**REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.**





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud  
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

**CERTIFICO** que la Resolución emitida por la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal, fue debidamente registrada y archivada hoy, 23 de diciembre de 2024.

En Guaynabo, Puerto Rico, 23 de diciembre de 2024.

  
Kevin O. Rojas Collazo MSS, MBA  
Representante Autorizado del  
Dr. Carlos R. Mellado López,  
Secretario del Departamento de Salud

  
Lcda. Arlene M. Questell Aguirre, LLM  
Directora Ejecutiva  
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal